

Bogotá D.C. 0 5 ENE 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0 9 DE 2018

Señores:
SERVIENTREGA SA
NIT 860512330-3
ATT. Dra. LILIANA DE LA ROCHE GARCIA
Representante Legal
Avenida 6 No. 34A- 11
Blancan.diaz@servientrega.com

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para contratar los servicios con una empresa que realice la prestación de servicios a nivel nacional de transporte, distribución, control y entrega nivel nacional de la mensajería y correo de documentos, paquetes, mercancías y demás objetos postales, así como el servicio de mensajero motorizado para las entregas urbanas generadas en el ejercicio de la actividad administrativa y misional de Positiva Compañía de Seguros S.A., acorde con los criterios definidos por POSITIVA, esta Entidad ha decidido expedir la presente ACEPTACION DE LA OFERTA, la cual se formaliza teniendo en cuenta el literal k) de la modalidad de contratación directa que señala:

"(...)

k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas".

Se tiene también en cuenta la modalidad de contrato sin formalidades plenas, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 54 del 2017, que dispone:



- "(...) Modificar los numerales 1) y 2) Capítulo XI. Literal k) del Manual de Contratación el cual quedará así:
- a. Capítulo XI. Disposiciones Finales
- 1) Formalidades de los contratos.

Los contratos a suscribir deberán cumplir las siguientes formalidades:

a) Aceptación de oferta: Se podrá contratar sin formalidades plenas los contratos cuya cuantía no supere a 100 SMMLV. En estos casos los trabajos, bienes o servicios del contrato deberán ser ordenados por escrito por el ordenador del gasto respectivo."

En forma adicional, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones preliminares:

- 1) Que en los estudios previos, en el ítem denominado **objetivo estratégico corporativo** se señala que se impactará el siguiente: "Optimizar procesos organizacionales de manera sostenible y Gestionar mejores eficiencias con la red de proveedores".
- 2) Que Positiva se encuentra adelantando el proceso de contratación del nuevo operador que atienda los servicios de transporte, distribución, control y entrega a nivel nacional de la mensajería, correo, documentos, paquetes, mercancías y demás objetos postales, así como el servicio de mensajero motorizado para las entregas urbanas generados en el ejercicio de la actividad administrativa y misional de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- 3) Que teniendo en cuenta el documento de Estudios Previos, se elaboró el documento INVITACION A CONTRATAR PROVEEDORES (RFP) para solicitar la oferta de servicios al ADJUDICATARIO para la celebración del presente contrato, recibiéndose en respuesta la oferta de servicios.
- **4)** Que la firma SERVIENTREGA S.A.- EL ADJUDICATARIO, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones

CLÁUSULA PRIMERA. -

OBJETO

EL ADJUDICATARIO, se compromete a la prestación de servicios a nivel nacional de transporte, distribución, control y entrega nivel nacional de la mensajería y correo de documentos, paquetes, mercancías y demás objetos postales, así como el servicio de mensajero motorizado para las entregas urbanas generadas en el ejercicio de la actividad administrativa y misional de Positiva Compañía de Seguros S.A.

8 9 0 0 0 9



PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar son los descritos en los estudios previos, el RFP y la oferta de servicios y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Radicar mensualmente las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 6. Aportar las evidencias de pago de las facturas gestionadas en el periodo anterior.
- 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
- 8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 10. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
- 11 EL ADJUDICATARIO se obliga al manejo de confidencialidad de las bases de datos de los clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, que conozca en virtud del desarrollo del presente contrato
- 12. Contar con la infraestructura logística propia y centro de acopio en Bogotá donde se lleva a cabo la recepción, bodegaje, selección, empaque y logística de distribución a nivel nacional necesaria para soportar la operación logística requerida para satisfacer las necesidades de Positiva de conformidad a su estructura y presencia nacional.
- 13. Soportar la operación bajo una herramienta tecnológica y personal que permita la trazabilidad en tiempo real, consulta de los envíos movilizados, así como la generación de informes de entregas efectivas y devoluciones
- 14. Soportar la operación del día a día con procesos, procedimientos, manuales, elementos, insumos y equipos propios necesarios para el excelente funcionamiento de todos los servicios, manteniendo cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio establecidos.
- 15. Garantizar el cumplimiento de la atención al cliente por medio del área que soporta la operación con personal propio, manteniendo los niveles de escalamiento ofertados, que permitan cumplir la atención a los requerimientos y el acompañamiento cotidiano en la atención de solicitudes y solución a inconvenientes y reclamaciones, manteniendo un perfecto funcionamiento y manejo de la información requerida para todos y cada uno de los envíos, permitiendo un seguimiento y funcionamiento oportuno y confiable, llevado a cabo



3 8 1 1 1 1 9

por medio de atención telefónica o electrónica, así como la coordinación de los envíos o recepción de los mismos.

- 16. Aportar sus conocimientos, actualizaciones, habilidades y experiencias en el soporte, asesoramiento y elección de las alternativas adecuadas para el buen funcionamiento y mejora continua del proceso apuntando en todo caso al logro de la mejor relación costo-beneficio.
- 17. Entregar a la Gerencia de Logística la prefactura en formato Excel de los servicios prestados a nivel nacional en el mes inmediatamente anterior, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento del período mensual facturado:
 - Numero Guía, Fecha de Envío
 - · Fecha de Entrega
 - Ciudad y Departamento de Origen
 - Ciudad y Departamento de Destino
 - Área de Positiva Remitente
 - Peso Facturado y/o Volumen Facturado
 - Costo de envío facturado
 - · Travecto o servicio
- 18. Entregar a la Gerencia de Logística máximo el día (20) de cada mes, el total de la facturación por los servicios transportados, procesados, distribuidas y entregadas durante el mes inmediatamente anterior. Los valores facturados deben venir acompañados de los siguientes soportes e información como mínimo:
 - Imágenes del total de las pruebas de entrega.
 - Archivo en formato Excel y su similar en físico que contenga Número Guía, Fecha de Envío, Fecha de Entrega, Ciudad y Departamento de Origen, Ciudad y Departamento de Destino, Área Remitente Costo facturado, Trayecto o servicio.
 - Informe detallado de las devoluciones por centro de costo, causal, fecha de envío, fecha devolución y área remitente de Positiva, sucursal o punto remitente
- 19. El prestador del servicio deberá estar abierto y en disposición de recibir, atender y aplicar con la oportunidad requerida las solicitudes que durante la ejecución del contrato se necesiten por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- 20. Al presentar facturación EL ADJUDICATARIO debe adjuntar Pagos de Seguridad Social de la totalidad de las personas a nivel nacional que se encuentran al servicio de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- 21. EL ADJUDICATARIO deberá adjuntar las hojas de vida correspondientes soportadas con certificaciones académicas y de experiencia y una declaración expresa de cada persona sobre su forma de vinculación. En el evento de que durante la ejecución del contrato se reemplace a una de las personas que apoyan la ejecución del contrato, deberá ser avalado previamente por la Compañía a través del supervisor del contrato y como mínimo deberá tener el mismo perfil y experiencia del que se reemplazará.
- 22. Para los casos de motorizados, en los informes de ejecución se deberá dejar constancia sobre el cumplimiento cabal de las normas de tránsito que regulen la materia
- 23. Entregar con la firma del acta de inicio los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos en **seguridad**, **salud ocupacional y medio ambiente**:
 - Gestión propia de la empresa: Presentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a la legislación vigente (Decreto 1072 de 2015), Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2016 y 2017, Matriz de peligros y

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

100009

riesgos, evidencia de capacitación de los trabajadores en el procedimiento a seguir en caso de una emergencia (Plan de emergencia), Reporte de enfermedades laborales, de los trabajadores que operan al interior de Positiva, con el fin de dar cuenta de los Programas de salud para la prevención de la enfermedad laboral, Reporte de Ausentismo de los trabajadores que operan en Positiva, Reporte de accidentes de trabajo, Registros de inspección de parque automotor designado a Positiva, Soporte de entrega y reposición de Elementos de protección personal.

- Programa de mantenimiento: La prestación del servicio motorizada debe realizar mantenimientos preventivos para garantizar el desempeño óptimo del automotor.
- 24. Cumplir con los demás aspectos mínimos a garantizar para el desarrollo del contrato:
 - certificaciones de experiencia del personal para la operación y prestación del servicio, de acuerdo con los niveles de servicio requeridos. Sistemas y canales de comunicación permanentes con la Compañía y la operación. Alternativas y modalidades en logística que garanticen la oportunidad del servicio. Cumplimiento con los pagos a la Seguridad Social, Parafiscales y demás obligaciones laborales contempladas por la Ley.
 - Suscripción de acuerdos de niveles de servicio ANS. Que hacen parte integral del presente contrato. La medición de estos Acuerdos se hará a partir del acta de inicio del contrato y hasta su finalización.
 - Cambios sobre la estructura: El contratista y/o Positiva Compañía de Seguros S.A. podrán sugerir el cambio, inclusión o retiro de productos, servicios o modalidades que optimicen el funcionamiento y los resultados de la solución y que satisfagan plenamente las necesidades de la Compañía. Las implicaciones se estudiarán conjuntamente y su resultado no deberá tener costo para la Compañía.
 - Modelo operacional: Mantener un modelo operacional acorde con los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual. En cuanto al servicio de envíos masivos, se deberán consolidar los envíos que para distribución local en cada una de las ciudades establecidas superen las 50 guías, enviar a cada punto y realizar la distribución en cada una de estas.
 - Control de calidad: Mantener las características del sistema de gestión de la calidad que garantizará la ejecución con los estándares requeridos para la Integración de servicios de Transporte y distribución local, regional y nacional de documentos, elementos, paquetes, equipos, y demás objetos y materiales que hacen parte del funcionamiento misional y de apoyo administrativo de Positiva Compañía de Seguros S.A.
 - Software y hardware de seguimiento: aportar sin costo adicional, el software y el hardware necesario para el desarrollo de la operación, el cual debe ser actualizable, adaptable y complementario con los sistemas de correspondencia que se manejen en Positiva Compañía de Seguros S.A. El software debe permitir la generación de guías en línea, trazabilidad de envíos, generación de informes, gestión diaria y todo el seguimiento requerido para garantizar la óptima gestión.
 - Prestación del servicio: EL ADJUDICATARIO desarrollará el objeto del contrato con la garantía de adelantar dentro de su gestión la consecución de las siguientes premisas:
 - Participación activa del contratista, con la generación de una cultura enfocada al uso racional, adecuado y responsable de los recursos de la Entidad,
 - Atender las necesidades cotidianas de la Entidad con costos razonables con infraestructura acorde a los procesos.



- Optimizar los mecanismos operativos en el uso de la solución, que conlleven a la mejor utilización de recursos
- Adelantar medidas de control, seguimiento, asesoría permanente y concurrente sobre la solución, que arroje información útil para la toma de decisiones y el establecimiento de políticas y directrices administrativas, no obstante adecuar las solicitudes, estrategias y o modalidades que la Compañía a bien tenga.
- Capacitación: **EL ADJUDICATARIO** debe implementar y mantener un plan de capacitación y acompañamiento permanente, así:
- A los usuarios finales, tal que garantice que estos conozcan el uso adecuado de las modalidades, tiempos, destinos y demás información pertinente al objeto del contrato. Dentro de esto se debe contemplar la búsqueda permanente de alternativas para la optimización y adecuado uso del proceso.
- A sus operadores, tal que garantice que fortalezcan sus competencias en conocimiento técnico aplicable a la solución y en temas de servicio al cliente.
- Encuestas de satisfacción: El contratista deberá adelantar encuestas de satisfacción del servicio, preferiblemente mínimo trimestralmente, para verificar la percepción de los usuarios e identificar oportunidades de mejora. Estos deben aplicarse de manera electrónica en sintonía con una cultura cero papel y deberán ser entregadas al supervisor del contrato.
- Informes: EL ADJUDICATARIO deberá allegar mensualmente a la compañía el informe detallado de las devoluciones con su respectiva causal, origen, destino, fecha de envío y fecha de devolución. Así mismo, POSITIVA podrá solicitar reportes y estadísticas (exportables a hoja de cálculo y/o en archivos planos) sobre Volúmenes de radicaciones y envíos y Usuarios.
- Entregas el mismo día: Lista de ciudades que aplican para el servicio de entregas el mismo día: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Pereira

25.Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva, del cual se le entregó copia al CONTRATISTA, quien manifiesta haberlo recibido mediante la firma de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Para el desarrollo de su labor **EL ADJUDICATARIO** deberá contar con personal idóneo y calificado contando como mínimo con las siguientes competencias y habilidades que acreditará en la hoja de vida de cada uno y en la relación que efectúe del personal solicitado, mediante certificación:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO	
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Participa activamente en las actividades relacionadas con el y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productivid las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar lo propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.		
Orientación al Usuario y al Ciudadano Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y	 Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general. Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios. Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformida 	



externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas.	con el servicio contratado. • Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	 Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	 Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA. -**OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA, en cumplimiento del contrato está obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas ADJUDICATARIO.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA necesaria para la prestación del servicio.
- 3. Evaluar periódicamente el desempeño del ADJUDICATARIO.
- 4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Lev.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA. -**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es hasta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) incluido IVA, los cuales serán pagados con cargo al Código de Disponibilidad Presupuestal No. C55632018, valor que corresponde al ofertado por EL ADJUDICATARIO en su propuesta, teniendo presentes valores unitarios y cantidades ofertados, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de gestión del ADJUDICATARIO, el cual debe estar soportado con las facturas de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, EL ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción, junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta



(30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO

El plazo de ejecución inicia desde la fecha de firma del acta de inicio y termina el 31 de enero de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes y el registro presupuestal a cargo de Positiva. El contrato se legaliza con la aprobación de las garantías.

Para la ejecución del contrato se requiere de la firma del acta de inicio por las partes, lo cual se deberá realizar en la fecha de legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

Se fija como lugar de ejecución el nivel nacional teniendo en cuenta que la operación deberá tener como mínimo una cobertura del 100% de los municipios del país y ofrecer un cubrimiento directo en 24 ciudades capitales y en el 50% de los municipios a nivel nacional, para lo cual deberá aportar el certificado de cámara de comercio de cada oficina ubicada en la ciudad capital de los departamentos requeridos por Positiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso, estará a cargo del Gerente de Logística en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S. A.,

CLÁUSULA OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el siguiente Código de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA FUTURA		
2018		
C55632018		
Gastos Administrativos		
correo		
01-01-2018 al 31-12-2018		
CORREO		
\$75.000.000.oo		
04-01-2018		





Valor a afectar:	\$75.000.000.00	** · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más y e) Garantía de transporte automático de mercancías con que cuente la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera Al ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene POSITIVA

CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la suscripción del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del ADJUDICATARIO y ello causará un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del contrato que se derive del presente proceso de contratación y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial del perjuicio que cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL EL ADJUDICATARIO no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven, d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del ADJUDICATARIO, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO EL ADJUDICATARIO no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL DJUDICATARIO durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además, EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para



dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL EL ADJUDICATARIO a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo del **ADJUDICATARIO** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

ETAPA	TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO A Prestación servicios
			(contratistas de prestación de



			servicios) dentro Positiva
			Personal Permanente
			PJ
PRECONTRACTUAL	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST	Х
		Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.	X
		Certificado de Aptitud laboral emitido por la IPS que realiza los Examenes Médicos Ocupacionales	х
		Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.	x
		Plan de Emergencias	x
		Reporte de Accidentalidad y Enfermedad laborales del año anterior.	X
CONTRACTUAL (EVALUACIÓN Y REQUISITOS PARA LA FIRMA)	CALIDAD	Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia	х
		Formato de definición de ANS para proveedores	X
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST	х
		Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.	Х
		Concepto de Aptitud laboral de acuerdo a los exámenes médicos ocupacionales	Х
		Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.	Х
		Plan de Emergencias y socialización del mismo	X
		Reporte de Accidentalidad y Enfermedad laborales del año anterior.	Х





Evaluación de al inducción, recibir inducción en Sistema de Gestión Ambiental que debe ser previa a la prestación de servicios en Compañía y, será requisito para adelantar cualquier trabajo	x
---	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes y el registro presupuestal a cargo de Positiva. El contrato se legaliza con la aprobación de las garantías.

Para la ejecución del contrato se requiere de la firma del acta de inicio por las partes, lo cual se deberá realizar en la fecha de legalización del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

En constancia se firma la presente aceptación de oferta, a los 0 5 ENE 2018

POSITIVA.

OLGA REGINA SANABRIA AMIN

Vicepresidente Financiero y Administrativo

Elaboró: Lina Pantoja

Revisó: María Carolina Guaqueta

Aprobó: Sandra Rey